

INTERVENCIÓN DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL PERÚ ANTE LA SEXTA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA DE AGENDA: INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE EL TRABAJO EN SU 71° PERÍODO DE SESIONES – BLOQUE II

Señor Presidente:

1. En esta intervención, deseamos volver a expresar nuestro reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por el trabajo realizado en su 71° período de sesiones, y, concretamente, respecto a los temas abordados en los capítulos VI, VIII y X de su Informe.
2. A propósito del capítulo VI, queremos destacar que se haya completado la primera lectura del proyecto de principios sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, al igual que ponderar la valiosa labor de la Relatora Especial, Embajadora Marja Lehto, y de su predecesora en esa función, señora Marie Jacobsson.
3. Acerca de los referidos principios, estimamos oportuno que el alcance de los mismos comprenda a la protección del medio ambiente antes, durante o después de un conflicto armado. Cabe resaltar que, entre los principios de aplicación general, el 4, 5 y 8 contemplan las medidas que deben dictar los Estados para, respectivamente, proteger zonas de gran importancia ambiental y cultural como zonas protegidas; hacer lo propio en relación con el medio ambiente de los territorios en que habiten pueblos indígenas; así como prevenir y mitigar la degradación ambiental en las zonas donde se encuentren personas desplazadas por un conflicto armado, a la par que prestar socorro y asistencia a dichas personas y a las comunidades locales.

4. Asimismo, entre los principios aplicables durante un conflicto armado, queremos hacer hincapié en la aplicabilidad de la cláusula Martens respecto a la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados; que se tengan en cuenta consideraciones ambientales al aplicar el principio de proporcionalidad y las normas sobre necesidad militar; la protección de cualquier ataque en las zonas de gran importancia ambiental y cultural designadas como protegidas mediante acuerdo, salvo que contuvieran un elemento militar; y la prohibición del pillaje de recursos naturales.
5. Adicionalmente, coincidimos en la pertinencia de incluir principios aplicables en situaciones de ocupación.
6. Por otro lado, en relación con el capítulo VIII, relativo a la Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, queremos manifestar nuestro reconocimiento a la Relatora Especial, profesora Concepción Escobar Hernández, por su séptimo informe, amén de poner de relieve la aprobación provisional en el Comité de Redacción del proyecto de artículo 8 ante.
7. En ese orden de ideas, coincidimos con que el tratamiento de los aspectos procesales de la inmunidad facilita un equilibrio entre la igualdad soberana del Estado del foro y del Estado del funcionario; el respeto a dicho principio y la lucha contra la impunidad; además del derecho del Estado del foro a ejercer su jurisdicción penal y la preservación de los derechos y garantías del funcionario de otro Estado.
8. Al mismo tiempo, somos también de la opinión que el proyecto de artículos presentado por la Relatora Especial en su séptimo informe resulta aplicable al conjunto del proyecto de artículos, incluyendo al

proyecto de artículo 7. Un detalle en el que quisiéramos incidir es en la idoneidad de la vía diplomática como conducto habitual en las relaciones entre los Estados para la invocación de la inmunidad o para comunicar la eventual renuncia a la inmunidad, con la particularidad que, en el caso de esta última, debe ser expresa y clara, con mención del funcionario a cuya inmunidad se renuncia y a los actos a que tal renuncia se refiere.

9. Finalmente, a propósito del capítulo X del Informe de la CDI, la delegación del Perú quiere volver a recalcar su satisfacción por la incorporación del tema de “La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional” en el programa de trabajo corriente de la Comisión. Consideramos pertinente el tratamiento de la materia bajo la modalidad de un grupo de estudio de composición abierta, con una copresidencia rotatoria, así como en centrar sucesivamente el análisis en los aspectos de la relación de dicho fenómeno con el derecho del mar, la condición de Estado y la protección de los derechos de las personas afectadas.

10. Nos parece muy relevante que la Comisión aborde un tema de indudable actualidad e importancia para la comunidad internacional que, como señalamos en nuestra intervención anterior, reviste serias consecuencias para los Estados de costas bajas, constituye una grave amenaza para la supervivencia de pequeños Estados insulares en desarrollo, y tiene, en última instancia, claras y urgentes implicaciones de carácter global.

Muchas gracias